



1 ESCRITURA NÚMERO 2015-9-16-04-P02668

2 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
3 DE LA COMPAÑÍA ECUADOR PRODUCE
4 S.A. ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN".----

5 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, a los **doce** días del mes de **Agosto** del año **dos mil quince**;
7 ante mí **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del**
8 **Cantón Samborondón**, comparece: a la celebración de la presente
9 escritura la señora **Julia Piedad Nigón León**, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casada, Abogada, con domicilio en este
11 cantón, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA ECUADOR**
12 **PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN"**, conforme consta del
13 nombramiento que se adjunta como documento Habilitante. El
14 compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y
15 contratar, a quien por haberme exhibido su respectivo documento de
16 identidad de conocerlo en este acto **DOY FE.-** Bien instruido del objeto y
17 resultado que produce la presente Escritura Pública, a la que procede
18 con entera y completa voluntad y sin presión de ninguna naturaleza,
19 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
20 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
21 sírvase autorizar una por la cual conste la reactivación de la
22 compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN" y
23 las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor
24 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
25 celebración de la presente escritura pública y realiza las
26 declaraciones que en ella constan: La señora Doctora Julia Piedad
27 Nigón León, a nombre y en representación de la compañía
28 **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su

ME



1 calidad de Gerente General de la misma, cuya intervención y
2 personería se legitima con la copia certificada de la nota de su
3 nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil, el mismo que declara se encuentra
5 en plena vigencia.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La
6 compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. se constituyó
7 mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del
8 cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el
9 veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, e inscrita en el
10 Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de octubre del mismo año,
11 con un capital de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
12 América (US\$800.00), con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por
13 el plazo de cincuenta años; **DOS.DOS** Mediante Resolución SCV-INC-
14 DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO-DOS NUEVE NUEVE CINCO
15 NUEVE de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, del
16 trece de noviembre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre del mismo año, se
18 declaró en disolución a la compañía ECUADOR PRODUCE S.A.
19 ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN"; **DOS.TRES.-** La Junta General,
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUADOR
21 PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada
22 el día tres de agosto del año dos mil quince de forma unánime, una
23 vez subsanadas las circunstancias que motivaron la emisión de la
24 Resolución de Disolución de la compañía, entre otros temas resolvió:
25 (i) Reactivar a la compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA.
26 "EN LIQUIDACIÓN"; y, (ii) Autorizar a la Gerente General de la
27 compañía para que proceda a otorgar la presente escritura
28 pública de Reactivación, facultándola además para que realice

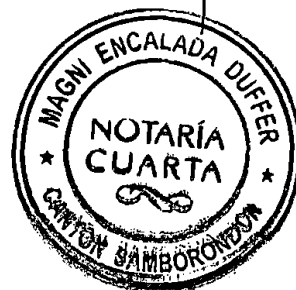


ME



1 trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto
2 en la mencionada Junta General de Accionistas.- **TERCERA:**
3 **REACTIVACIÓN.-** Con tales antecedentes, en cumplimiento de lo
4 resuelto por la referida Junta General, Extraordinaria y Universal de
5 Accionistas de la compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA.
6 "EN LIQUIDACIÓN", la señora Doctora Julia Piedad Nigón León, a
7 nombre y en representación de la mencionada sociedad, en su
8 calidad de Gerente General, declara REACTIVADA a la compañía
9 ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN LIQUIDACIÓN", de
10 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta
11 de la sesión de la indicada Junta General, Extraordinaria y Universal
12 de Accionistas, celebrada el tres de agosto del año dos mil quince,
13 la cual se adjunta como habilitante.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** La
14 señora Doctora Julia Piedad Nigón León en su calidad de Gerente
15 General de la compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN
16 LIQUIDACIÓN", declara bajo juramento que la compañía que
17 representa no tiene celebrados contratos de obra pública, ni de
18 ninguna otra especie, con el Estado y sus instituciones.- **CLÁUSULA**
19 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el señor Abogado
20 Harold Parrales Viteri para realizar todos los trámites y diligencias
21 legales necesarias para la perfección y validez de la presente
22 escritura pública.- Anteponga usted señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo y rigor para la validez y firmeza del presente
24 instrumento público.. (f) Doctor Harold Parrales Viteri.- Registro
25 Profesional siete mil ochocientos ochenta y dos.- Colegio de Abogados
26 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia el
27 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que queda
28 elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos

ME



1 legales.- El otorgante me exhibió su respectiva cédula, comprobando
2 de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de
3 principio a fin, por mí la Notaria al otorgante, la aprueba y firma en
4 unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy fe.-

5

6

7 p. COMPAÑÍA ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. "EN
8 LIQUIDACIÓN"

9 R.U.C. No. 0992289104001

10

11

12

13 SRA. JULIA PIEDAD NIGON LEON.

14 C.C. # 091286842-9

C.V. # 022-0225

15 GERENTE GENERAL

16

17

18

19

20 AB. MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARIA CUARTA

21

CANTÓN SAMBORONDÓN

22

23

24

25

26

27

28

ME



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 091286842-9



APELLIDOS Y NOMBRES
RECUNLEON

NIGON LEON
TULYA PTERAF

JULIA PIEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
CHAMPA

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA.

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

PARRALES VITERI

HAROLD ENRIQUE



FIRMA DEL CEDULADO

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

E1133V1122



APellidos y Nombres del Padre
NIGON CRESPO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON ALMEIDA VIOLANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912868429<<<<<<<<<<<<<<<
700309F231011ECU<<<<<<<<<<<<<<<
NIGON<LEON<<JULIA<PIEDAD<<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0225

0912868429

NÚMERO DE CERTIFICADO

· CÉDULA

NIGON LEON JULIA PIEDAD

GLAYAS

PROVINCIA
SALGADORRONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA "EN
LIQUIDACION"**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al tercer día del mes de Agosto del año dos mil quince, a las diez horas, diez minutos, en el local de la compañía ubicado en **Cdla. Vernaza Norte Mz. 23 Sl. 1** por ser estos el día y la hora para los que fue convocada el suscrito secretario ad-hoc, procede a elaborar la nómina de asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA EN LIQUIDACION** Al efecto, se comprueba la asistencia de los señores Accionistas: Álvarez Cagua Christian Antonio con 2 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, García Parrales Wilson Manuel con 1 acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar, Ortega Correa María Angélica del Rocío con 1 acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar y Viteri Gallardo Elsa Norma con 796 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, se deja constancia de haberse completado el quórum legal.

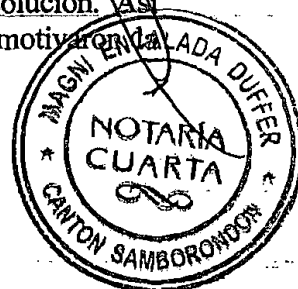
INSTALACION.- La Abg. Mercy Jacqueline Parrales Viteri, en su calidad de Presidente Ad-hoc, declara instalada la Junta. Actúa la infrascrita secretaria, Señora Rina Guerrero Mosquera, quien da lectura al orden del día según la respectiva convocatoria.

- 1.- Poner en consideración de la Junta la Resolución de Disolución de la Compañía.
- 2.- Resolver la reactivación de la Compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA EN LIQUIDACION**
- 3.- Autorizar a realizar los trámites pertinentes para la reactivación de la Compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA. EN LIQUIDACION**

La Señora Presidente Ad-doc, una vez instalada la sesión procede a tratar el primer punto del orden del día.

- 1.- Poner en consideración de la Junta la Resolución de Disolución de la Compañía.

La Señora Abg. Mercy Jacqueline Parrales Viteri, en su calidad de Presidente Ad-hoc de la empresa **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA EN LIQUIDACION**, manifiesta que por no haberse presentado los balances en la Súper Intendencia de Compañía la misma envió resolución de Disolución. Así mismo manifiesta que ya se han subsanado las circunstancias que motivaron la emisión de la Resolución de Disolución.



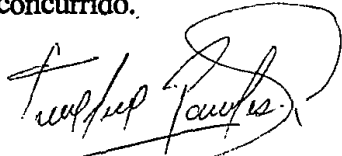
2.- Resolver la reactivación de la Compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA EN LIQUIDACION

La Señora Presidente Ad-hoc pone en consideración de los Accionistas que ya se han subsanado las circunstancias que motivaron la emisión de la Resolución de Disolución de la Compañía, quienes resuelven solicitar la reactivación de la compañía.

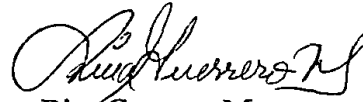
3.- Autorizar a realizar los trámites pertinentes para la reactivación de la Compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA EN LIQUIDACION

Los accionistas presentes acuerdan, por unanimidad, aprobar los puntos del orden del día y autorizar a la Ab. Julia Nigón León para que en su calidad de Gerente General realice todos los trámites pertinentes necesarios para la **REACTIVACION de la Compañía ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA EN LIQUIDACION**

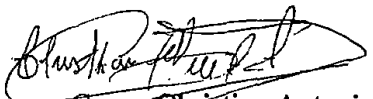
Por cuanto se han agotado los temas para los cuales fue convocada la junta, la Señora Presidente Ad-hoc declara concluida esta sesión a las doce horas y quince minutos, y expresa a los señores accionistas su agradecimiento por haber concurrido.



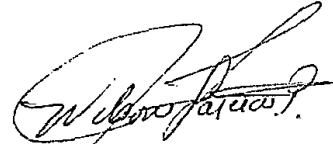
Abg. Mercy Jacqueline Parrales V.
**PRESIDENTE AD-HOC
ECUADOR PRODUCE S.A.**



Rina Guerrero Mosquera
**SECRETARIA
ECUADOR PRODUCE S.A**



Álvarez Cagua Christian Antonio



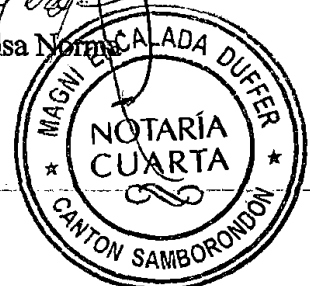
García Parrales Wilson Manuel



Ortega Correa María Angélica del Rocío



Viteri Gallardo Elsa Norma





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992289104001
RAZON SOCIAL: ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PINTO KEAN CHONG LUPE EDITH
CONTADOR: PEÑA RAMOS CARMEN ALEJANDRINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/10/2002	FEC. CONSTITUCION:	10/10/2002
FEC. INSCRIPCION:	21/03/2003	FECHA DE ACTUALIZACION:	12/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 1 Manzana: 23
Referencia ubicación: ATRAS DEL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042290071 Celular: 0984363774

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

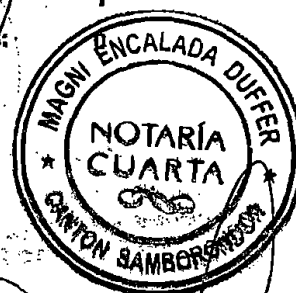
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PICM100308

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 12/03/2013 13:13:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace **NÚMERO RUC:**

0992289104001

RAZON SOCIAL:

ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**

FEC. INICIO ACT. 10/10/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL

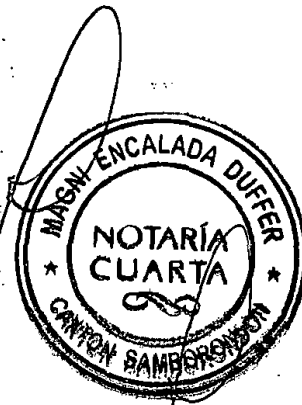
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 1 Referencia: ATRAS DEL MALL DEL SOL Manzana: 23 Telefono Trabajo: 042280071 Celular: 0984363774

Ing. Isabel Cordero Madrid
FUNDADA: DEL R.U.C.
CANTON GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PICM100308

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 12/03/2013 13:13:27

**ECUADOR PRODUCE S.A.
(ECUPROSA)**

Guayaquil, Noviembre 19 de 2013

Doctora
JULIA NIGON LEON
Ciudad.-

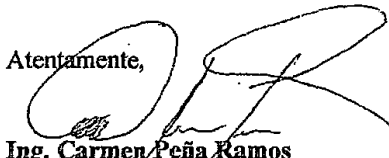
De mis consideraciones

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

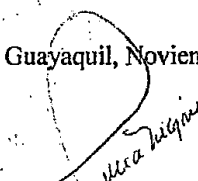
La compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**, el **24 de Septiembre del 2002**, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el **10 de Octubre de 2002**.

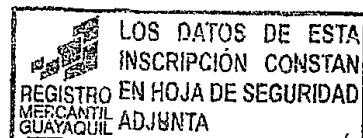
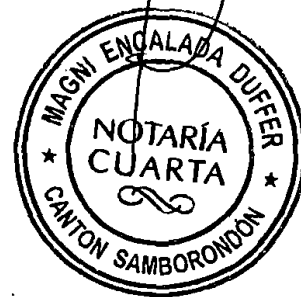
Atentamente,


Ing. Carmen Peña Ramos
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA**, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, Noviembre 19 de 2013


JULIA NIGON LEON
C.C.No. 0912868429
Nacionalidad- Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.889

FECHA DE REPERTORIO:19/mar/2014

HORA DE REPERTORIO:10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA**, a favor de **JULIA NIGON LEON**, de fojas 10.853 a 10.855, Registro de Nombramientos número 3.472.

ORDEN: 10889



Guayaquil, 19 de marzo de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones; si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Interior Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

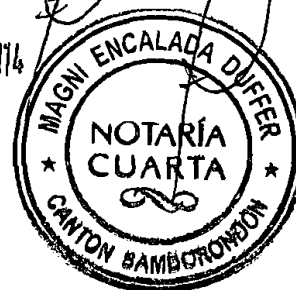
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

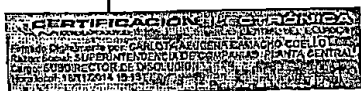
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029959

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
134728	ECUADOR MEDICAL EQUIPMENTS S.A. EMEQUISA	21	GUAYAQUIL	24/08/2009	01/07/2009	GUAYAQUIL
100000	ECUADOR POSITIVO.COM S.A. (ECUPOCOMSA)	5	GUAYAQUIL	01/02/2000	07/02/2000	GUAYAQUIL
111152	ECUADOR PRODUCE S.A. (ECUPROSA)	30	GUAYAQUIL	24/09/2002	10/10/2002	GUAYAQUIL
136121	ECUADOR PROPIEDADES & ASOCIADOS C.A. "EP&A"	16	GUAYAQUIL	04/11/2009	26/11/2009	GUAYAQUIL
167138	ECUADOR REAL HOUSE S.A. ECRÉSA	7	GUAYAQUIL	11/10/2012	12/12/2012	GUAYAQUIL
143720	ECUADOR TIERRA DE CACAO S.A. CACAOLAND	30	GUAYAQUIL	06/12/2011	16/12/2011	GUAYAQUIL
142463	ECUADOR TIMBER EXPORTS S.A. TIMSOLECUA	30	GUAYAQUIL	08/08/2011	27/09/2011	GUAYAQUIL
135913	ECUADOR TRAVEL ZONE S.A. ZONETRAVEL	25	GUAYAQUIL	21/10/2009	26/10/2009	GUAYAQUIL
167866	ECUADOR TURISMO GLOBAL S.A. ECUTUGLOSA	7	GUAYAQUIL	30/04/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
144787	ECUADORBAN S.A.	38	GUAYAQUIL	18/08/2011	25/01/2012	GUAYAQUIL
99520	ECUADOREAN PUROS S.A. ECUAPUSA	33	GENERAL ANTONIO SUZALDE (BUCAY)	12/11/1999	07/12/1999	GUAYAQUIL
143902	ECUADORIAN CONTACT TRADE S.A. CONTRADECUA	29	GUAYAQUIL	18/11/2011	21/12/2011	GUAYAQUIL
137685	ECUADORIAN IMPORT AND EXPORT S.A. ECUAIMEXA	38	GUAYAQUIL	08/12/2010	05/01/2011	GUAYAQUIL
136143	ECUADORIAN SHOES ECUASHOES CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	30/09/2009	30/10/2009	GUAYAQUIL
109888	ECUADORIANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2002	08/10/2002	GUAYAQUIL
127509	ECUADORSA S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2007	24/05/2007	GUAYAQUIL
127366	ECUADORSESA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2007	20/06/2007	GUAYAQUIL
142767	ECUADOR SOL CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	18/10/2010	27/12/2010	GUAYAQUIL
99437	ECUADORSTORE S.A.	15	GUAYAQUIL	13/09/1999	16/11/1999	GUAYAQUIL
60296	ECUADUMON S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2010	11/05/2010	GUAYAQUIL
97819	ECUA ELEVATOR S.A.	7	GUAYAQUIL	08/11/2010	05/12/2010	GUAYAQUIL
104791	ECUAENLACESATELITAL S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/2001	06/07/2001	GUAYAQUIL
139035	ECUAESPANA S.A.	16	GUAYAQUIL	18/05/2010	09/07/2010	GUAYAQUIL
136141	ECUAESTELAR S.A.	30	GUAYAQUIL	26/11/2009	10/12/2009	GUAYAQUIL
64866	ECUA EXTRUSION S.A.	7	GUAYAQUIL	12/06/2009	24/06/2009	GUAYAQUIL
110465	ECUAFIRSTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2002	05/12/2002	GUAYAQUIL
55760	ECUAFLEX S.A.	17	GUAYAQUIL	17/05/1988	24/06/1988	GUAYAQUIL
127346	ECUAFLUVIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2007	22/06/2007	GUAYAQUIL
138067	ECUAFORMOSA S. A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2011	15/03/2011	GUAYAQUIL
60442	ECUAFOSXA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2010	20/05/2010	GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.279

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29959, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.249 a 131.251, Registro Mercantil número 5.930. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ECUADORSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ECUADORIAN CONTACT TRADE S.A. CONTRADECUA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS.
ECUADORSTORE S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA
ECUADOREAN PUROS S.A.	EL CANTÓN CORRECTO ES GUAYAQUIL
ECUAPUSA	

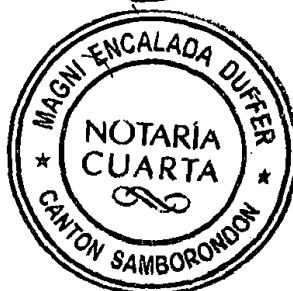
ORDEN: 61279



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:



N° 1061664

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 12:52
18 JUN 2015

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*

S

C



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ECUADOR PRODUCE S.A.
ECUPROSA "EN LIQUIDACION", COMPUESTA DE 11 FOJAS,
QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN, HOY
DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.274

FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

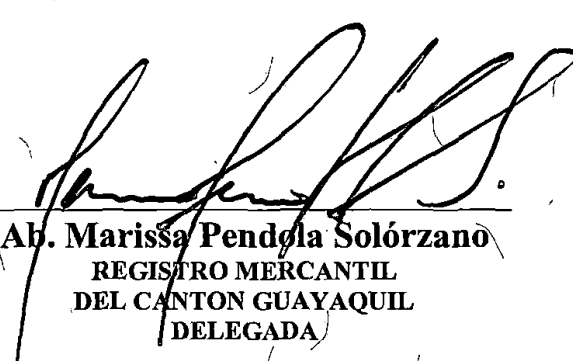
1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003036, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **ECUADOR PRODUCE S.A. (ECUPROSA)**, de fojas 78.157 a 78.183, Registro Mercantil número 3.852. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42274



Guayaquil, 02 de septiembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1228536

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE G. AYACUCHO

28 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 16:00
Firma CEXSS



Factura: 001-006-000000691



20150916004000212

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150916004000212

NOTARIO OTORGANTE:	CUARTA NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIGON LEON JULIA PIEDAD	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912868429
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JULIA NIGON LEON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0912868429

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN





Factura: 001-006-000000666



20150916004P02668

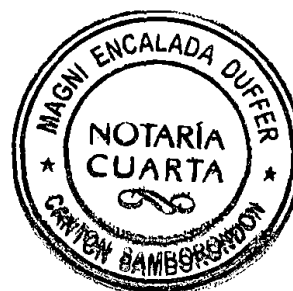
NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:		20150916004P02668					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NIGON LEON JULIA PIEDAD	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912868429	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ECUADOR PRODUCE S.A. ECUPROSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		SAMBORONDÓN		LA PUNTILLA(SATELITE)			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003036

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029959 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. (ECUPROSA)** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. (ECUPROSA) "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Samborombón, el 12 de Agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0964.M del 21 de Agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. (ECUPROSA) "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SECRETARÍA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ECUADOR PRODUCE S.A. (ECUPROSA) "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

24 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



CCC
Trámite 31786
Expediente 111152

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec